



DECRETO: 220  
TEMUCO: 09 MAYO 2016  
VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.378 del 13.04.95, que aprueba el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 2.- El Decreto N° 2.296, del 10.10.95, que aprueba el Reglamento General de la Ley 19.378.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 116, del 01.07.2003, que aprueba el Reglamento Comunal de Atención Primaria de Salud Municipal de Temuco.
- 4.- La Resolución Exenta N° 6931 del 31.12.2015 que aprueba Metas Específicas para entidades administradoras de Salud Primaria en el marco de la Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud para el año 2016.
- 5.- El Decreto Alcaldicio N° 3.862, de fecha 02 de octubre de 2014, que delega la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE", Decreto de Aprobación de programas de actividades Municipales, en don Pablo Vera Bram, Administrador Municipal.
- 6.- El Decreto Alcaldicio N° 4.089, de 14.12.2015, que aprueba Presupuesto del Área Salud Municipal para el año 2016.
- 7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1.- Apruébense la Metas específicas e indicadores de actividad, para el Departamento de Salud Municipal de Temuco, en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud para el año 2016 y en los porcentajes de cumplimiento que se indican en Resolución Exenta N° 6931 del 31.12.2015.

2.- El presente decreto no genera pago ni gastos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
**JUAN ARÁNEDA NAVARRO**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ bgm.

**DISTRIBUCION:**

- Of. Partes Municipal
- Depto. de Salud

  
**"POR ORDEN DEL ALCALDE"**  
**PABLO VERA BRAM**  
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL




**REF:** Aprueba Metas Específicas para Entidades Administradoras de Salud Primaria en el marco de las Metas Sanitarias Nacionales definidas por el Ministerio de Salud para el año 2016.

**RESOLUCION EXENTA N° 6931**

**TEMUCO; 31 DIC 2015**

**FPH/DFM**

**VISTOS,** estos antecedentes:

- 1.- Ley N° 19.813 que otorga beneficios a la Salud Primaria
- 2.- Ordinario N° 1116 de fecha 21.12.2015 de la Jefa del Depto. de Atención Primaria y Red Asistencial del SSAS dirigido al Jefe del Depto. Jurídico solicitando dictar resolución que fija metas para el año 2015.

**CONSIDERANDO,**

- 1.- Que, el artículo 4° de la ley N° 19.813 establece que el Director de cada Servicio de Salud determinará para cada entidad administradora de Salud Primaria y sus establecimientos según corresponda, las metas específicas y los indicadores de actividad en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud y los objetivos de mejoramiento de la atención a la población beneficiaria.
- 2.- Que, las metas comprometidas para el año 2015 por cada Departamento de Salud han sido negociadas con los equipos locales de los Departamento de Salud Municipal, con representación de la Afusam, Ferfusam y Confusam.

**TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en:

- 1.- DFL: N° 1/05 del MINSAL que fija el texto refundido del D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud
- 2.- D.S. 140/04 del M. de Salud que Reglamenta los Servicio de Salud.
- 3.- D.S. N° 126/15 que prorroga designación de Director de Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 4.- Resolución 1600/2008 de Contraloría Gral. De la República; dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- **FIJASE** como las metas específicas e indicadores de actividad en el marco de las metas sanitarias nacionales definidas por el Ministerio de Salud las siguientes:


Nº Meta	Nombre Meta	Meta
1	Recuperación del Desarrollo Psicomotor	Porcentaje de niños y niñas de 12 a 23 meses con riesgo del desarrollo psicomotor recuperados
2	Cobertura Papanicolau	Reducir el N° de mujeres de 25 a 64 años sin PAP vigente
3a	Metas Odontológicas	Cobertura de Alta Odontológica Total en Adolescentes de 12 años
3b		Cobertura Alta Odontológica Total en Embarazadas
3c		Cobertura Alta Odontológica Total en Niños de 6 años
4	Cobertura efectiva de Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2) en personas 15 años y más	Cobertura efectiva de Diabetes Mellitus Tipo 2 (DM2) en personas de 15 años y más
5	Cobertura efectiva de Hipertensión Arterial (HTA) en personas de 15 años y más	Cobertura Efectiva de Hipertensión Arterial (HTA) en personas de 15 años y más
6	Cobertura de lactancia materna exclusiva	cobertura de lactancia materna exclusiva (LME) en menores de 6 meses de vida
7	Establecimientos con plan de participación social elaborado y funcionando	Plan de Participación Social en salud elaborado, ejecutado y evaluado participativamente.
8	Evaluación anual del Pie en personas con Diabetes bajo control de 15 y más años	Evaluación anual del pie, en personas con diabetes bajo control de 15 y más años

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las metas comprometidas para el año 2016 por cada Departamento de Salud, las cuales fueron negociadas en su oportunidad con los equipos locales de los Departamento de Salud Municipal, son las siguientes:

METAS SANITARIAS MUNICIPAL AÑO 2016										
DEPARTAMENTO DE SALUD	Meta 1	Meta 2	Meta 3a	Meta 3b	Meta 3c	Meta 4	Meta 5	Meta 5	Meta 7	Meta 8
GARAHUE	92,00%	2178	78,00%	68,00%	72,0%	21,0%	32,0%	66,0%	80,0%	90,0%
CHOC CHOL	80,00%	1579	74,00%	66,30%	79,0%	22,0%	36,5%	62,0%	80,0%	81,0%
GUINCO	92,00%	1558	74,00%	69,00%	70,5%	20,2%	39,0%	57,0%	80,0%	90,0%
CURARREHUE	92,00%	1224	77,50%	70,00%	86,0%	18,5%	50,0%	85,0%	80,0%	88,0%
FREIRE	90,00%	4403	75,00%	92,00%	76,0%	20,3%	46,0%	63,0%	80,0%	85,0%
GALVARINO	92,00%	1456	74,00%	68,00%	76,0%	18,0%	50,0%	70,0%	80,0%	85,0%
GORBEA	91,00%	1394	76,00%	70,00%	81,0%	19,5%	46,0%	59,0%	80,0%	90,0%
LAUTARO	90,00%	6317	73,00%	69,00%	77,0%	23,5%	46,4%	65,0%	80,0%	79,0%
LONCOCHE	90,00%	1831	80,00%	75,00%	79,0%	24,0%	46,5%	76,0%	80,0%	90,0%
MELIPEUCO	92,00%	1217	74,00%	70,00%	77,0%	18,0%	45,0%	75,0%	80,0%	90,0%
IMPERIAL	91,00%	5434	74,00%	70,00%	79,0%	17,8%	36,5%	61,0%	80,0%	88,0%
PADRE LAS CASAS	90,00%	13693	63,00%	69,00%	60,0%	22,0%	48,5%	68,0%	80,0%	68,0%
PERQUENCO	92,00%	1037	74,00%	74,00%	76,0%	25,0%	55,2%	80,0%	80,0%	88,0%
PITRUFQUEN	92,00%	4186	65,00%	69,00%	69,0%	23,5%	47,5%	63,0%	80,0%	85,0%
PUCON	92,00%	3675	66,00%	68,00%	69,0%	22,0%	58,0%	61,0%	80,0%	83,0%
SAAVEDRA	92,00%	1971	80,00%	69,00%	80,0%	15,0%	41,0%	80,0%	80,0%	90,0%
TEMUCO	90,00%	28129	61,00%	64,00%	55,5%	24,0%	39,5%	60,0%	80,0%	64,0%
TEODORO SCHMIDT	91,00%	3158	76,00%	76,00%	78,0%	25,0%	49,0%	80,0%	80,0%	87,0%
TOLTEN	92,00%	1199	89,50%	70,00%	90,0%	23,0%	55,0%	60,0%	80,0%	90,0%
VILCUN	91,00%	3021	75,00%	69,00%	73,0%	17,0%	45,5%	65,0%	80,0%	80,0%
VILLARRICA	91,00%	8699	87,00%	74,40%	86,9%	24,7%	42,5%	58,0%	80,0%	82,0%

3.- NOTIFIQUESE la presente resolución a los Departamento de Salud de cada Municipio antes mencionados, a la división de Atención Primaria de la Subsecretaría de Redes Asistenciales y a la Seremi de Salud IX Región.

ANOTESE Y COMUNIQUESE



ERICK VARGAS SOTO  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA SUR

Nº 2019 /31.12.2015

Distribución

- Dirección
- División atención primaria Subsecretaría de Redes Asistenciales
- Departamento de Atención primaria y red asistencial
- Depto. de Salud Carahue
- Depto. de Salud Cho Chol
- Depto. de Salud Cunco
- Depto. de Salud Curarrehue
- Depto. de Salud Freire
- Depto. de Salud Galvarino
- Depto. de Salud Gorbea
- Depto. de Salud Lautaro
- Depto. de Salud Loncoche
- Depto. de Salud Melipeuco
- Depto. de Salud Imperial
- Depto. de Salud Padre Las Casas
- Depto. de Salud Perquenco
- Depto. de Salud Pitrufquén
- Depto. de Salud Pucón
- Depto. de Salud Saavedra
- Depto. de Salud Temuco
- Depto. de Salud Teodoro Schmidt
- Depto. de Salud Toltén
- Depto. de Salud Villcún
- Depto. de Salud Villarrica
- Seremi Salud IX Región
- Departamento de Auditoría
- Departamento Jurídico
- Archivo

- a Directores Cepam
- a Unidad Técnica DSN.
- a Unidad Gestión DSN.
- a Unidad RR.HH. DSN.
- a Dirección DSN.